

AVISO DE SALA VIRTUAL ORDINARIA N.º 13

El suscrito Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., en su calidad de sustanciador y presidiendo la Sala de Decisión, se permite comunicar a los Magistrados, doctores **ÓSCAR FERNANDO YAYA PEÑA** e **IVÁN DARÍO ZULUAGA CARDONA**, que en la sesión virtual que se verificará el próximo martes veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 9:00 a.m., serán sometidos a discusión y aprobación los siguientes proyectos:

TUTELAS DE 1ª INSTANCIA

	PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
1.	110012203000202100677 00	Valores Gael S.A.S., Inversiones Bella Flor Ltda. y Sheyla Catherine Ardila Bagos	Superintendencia de Sociedades	
2.	110012203000202100710 00	Bancolombia S.A.	Superintendencia de Sociedades	

TUTELAS DE 2ª INSTANCIA

	PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
3.	110013103025202100086 01	Luz Mary Acero Neira	Colpensiones	
4.	110013103050202100124 01	Álix Donatella Cordero Raga	Instituto Nacional de Cancerología, Secretaría de Salud de Soacha y otros	

Así mismo, se les anuncia que en la misma sesión serán presentados de nuevo para estudio y análisis los siguientes procesos para fallo por escrito (Decreto 806/20):

	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN
--	---------	------------	-----------	----------

1.	110013199001201806397 02 (infracción de derechos de propiedad industrial)	Total Play S.A.S	Azteca Comunicaciones Colombia S.A.S. y otros	
2.	110012203000202100437 00 (anulación de laudo arbitral)	Aura Nayibe Mejía López y el litisconsorte necesario Manuel Mejía López	El Rápido Duitama Ltda. y María Antonia y Fruto Mejía López	
3.	110013103043201501196 02 (ejecutivo a continuación)	Premium Phone Ltda.	Comunicación Celular S.A. –Comcel S.A.-	

El presente aviso se fija en la página web de la Rama Judicial, hoy dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Firmado Por:

MANUEL ALFONSO ZAMUDIO MORA

MAGISTRADO

MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 SUPERIOR SALA CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de48e8ce9eec1f2202fa4b54955f92f26adf33bd5e2fdafac313b0b2722b3bbb**

Documento generado en 16/04/2021 03:40:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>